

SECOLO QUARTO , QUARES
TA MARAVEDIS , ANO D
M. S. SETECIESTOS NOVEMB
R CINCO.

Si hay persona q. a ello se obligue , y de ultando
se le cuenta a El Ayuntamiento para en su vita
acordar sobre su admision y concuentanreas
lo q. se levine por Combeniente.
Conseq. se acuerda qte Ayuntamiento q. firmar
dios q. se leve q. lo el dho. dho. q. se leve
nunq. tna = YC

D. Alonso Salazar

D. Narciso Lopez
Munoz

D. Pedro Ramon
Alzaga y Quijano

gr. Josef Carrasco Covacho
y Alzaga

D. Juan, Josef

D. Pedro Enriques
de Navarra

Prijsenreto

Bernardino Rodriguez

Cumplido lo acordado con el dho. q. siguiendo en el precedente se conoce. Se manda
y firma el dho. dho. q. dho. Maria Lales y Geronim, Abogado del dho. dho. Consejo
dho. y Capitan de la villa de una villa de Caravaca por su dho. en ella a mas de
representante de sus herederos Nicanor y Circo.

D. Pedro Llona

Bernardino Rodriguez

En la villa de Caravaca en mes de Septiembre de mil setecientos